

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 28 de junio de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-Administrativo núm. 720 de 1993, interpuestos por el Sr. Leal Osuna, en nombre y representación de D. FRANCISCO VAZQUEZ AMADO Y D. ANTONIO GONZALEZ LOPEZ, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-763/90, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de junio de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 28 de junio de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 720 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de D. Francisco Vázquez Amado y D. Antonio González López, contra los actos reflejados en el fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, debemos anular y anulamos los mismos por ser contrarios a derecho; debiendo declarar y declarando el derecho que asiste a los recurrentes a que les sean devueltas las cantidades ingresadas, pronunciamientos por los que habrá de estar y pasar la administración demandada; y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas.

Merida, 18 de octubre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del mantenimiento integral de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, por el sistema de concurso.

OBJETO: Mantenimiento Integral de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, de Mérida.

PRESUPUESTO DE LICITACION: DOCE MILLONES (12.000.000) DE PSETAS.

PLAZO DE EJECUCION: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación (240.000 Ptas.)

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación (480.000 Ptas.).

MODELO DE PROPOSICION: La proposición económica se ajustará al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro